

## ***ELECCIÓN DE MORAZÁN COMO JEFE SUPREMO DEL ESTADO***

*Los Diputados Secretarios de la Asamblea Extraordinaria del Estado de Honduras*

*Certificamos que en el libro de decretos se halla el siguiente:*

*La Asamblea Ordinaria del Estado de Honduras, cumpliendo con los deberes que le impone el artículo 16, Capitulo 4° de la constitución del mismo Estado abrió públicamente los pliegos que contienen las elecciones del Jefe y Vice Jefe, hechas en los diez partidos de que se compone por ahora, por no haberse practicado en el de Olancho; y no teniendo la mayoría absoluta ninguno de los ciudadanos que en ellos se designan, la Asamblea procedió a nombrar entre los que obtuvieron de quince votos arriba y con totalidad nombró para Jefe del Estado al de quince votos arriba y con totalidad nombró para Jefe del Estado al ciudadano Francisco Morazán y para Vice Jefe al ciudadano Diego Vigil en su virtud ha tenido a bien decretar y Decretar.*

- 1° Que el ciudadano Francisco Morazán sea reconocido por Jefe Supremo del Estado con las atribuciones que le designe la constitución.*
- 2° Que el ciudadano Diego Vigil sea igualmente reconocido por Vice Jefe del Estado con las facultades señaladas por la misma constitución.*

*Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y que lo haga publicar y circular en todos los pueblos del estado. Dado en Comayagua a 5 de marzo de 1829. Francisco Márquez, Diputado Presidente; J. María Cacho D.S.J. José Pinel D.S.*

*J.M. Lozano, D.S.*

*Juan A Ugarte. D.S.*